

ACTA ORDINARIA N° 37-13

Acta número treinta y siete- trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veinticuatro de Setiembre de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Ronny Rodríguez Villalobos	
Romelia Vargas Hernández	
Enio Valenzuela Ruiz	
Reina Gloria Cruz Jiménez	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

José Fernando León Sandoval
Josué Villalobos Matamoras
Noemi Rodríguez Cordero

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME**
- II. RATIFICACION DE ACTA 36-13 y EXT. 18-13
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DEL ACTA 36-13

- a. Se somete a ratificación del Concejo el acta ordinaria 36-13 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME.

MINOR: Explica cual es la calle que la comisión tripartita propone cerrar, que es una calle que está cubierta de bosque y no está abierta.

GLORIA. Esa calle era la que mi familia usaba.

Según el informe de la comisión tripartita la asociación de artesanos serán reubicados en el espacio que nosotros habíamos dicho que no era posible, también lo manifestó la cámara de Montezuma. La comisión tripartita creo no analizo ni conoció bien ese caso.

ROMELIA: Si nosotros nos habíamos manifestado con respecto a esto. Tampoco votaría esta parte de ese acuerdo.

RONNY. Esa calle sería una buena salida para la comunidad de Montezuma.

MINOR: Creo que lo más apropiado es reunirnos a analizar cada punto y realizar una inspección a la calle y adonde van a estar los artesanos. Les propongo no aprobar todo este punto y reunirnos exclusivamente para analizar esta situación.

Se somete a ratificación el acta ordinaria 36-13, exceptuando el inciso j, del artículo IV, que se refiere al informe de la Comisión Tripartita que analizó las objeciones al plan regulador Cabuya – Montezuma. Se ratifica el acta excepto el inciso j del artículo IV. ACUERDO UNANIME

GLORIA: El concurso de la recolección de basura reciclable no ha sido muy equitativo. En Delicias han llevado basura de Cóbano, y creo que el objetivo del concurso era limpiar cada comunidad. Mi compañera de trabajo que estaba a cargo de esto está muy molesta.

MINOR: mis alumnos recorrieron la comunidad y la playa buscando el material apropiado. El objetivo era limpiar la comunidad

- b. Se somete a ratificación del Concejo el acta extraordinaria 18-13, la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

PRESIDENTE: Presenta moción de orden para recibir al Sr. Lidier Rodríguez Vargas, que trae un asunto del ICE. Se aprueba la moción y se recibe al señor Rodríguez

AUDIENCIA CONCEDIDA

Se recibe al señor Lidier Rodríguez (Chino)

PRESIDENTE: Le da la bienvenida y concede la palabra.

LIDIER: El ICE está haciendo algunos proyectos, y algunos de ellos requieren la ampliación de las calles, en cuatro meses más o menos se inicia un proyecto en el cual del corral de Momo, va a salir un alimentador para tambor, se llevará por la calle que sale a los caraos, y se hace necesario ampliar esa calle porque es muy angosta y más en alguno sectores. La empresa va a realizar el trabajo con la calle ampliada o como esta, después nos lo entrega y si más adelante se amplía la calle los postes quedan en la calle y nos toca a nosotros correrlos saliendo más caro en trabajo y todo eso lo pagamos nosotros.

GLORIA. Ese es un camino importante y yo apruebo la ampliación siempre que se haga el estudio correspondiente.

MINOR: Nosotros le vamos a dar pase de esta situación a la Intendencia.

El señor se retira

CONSIDERANDO:

-Que se ha recibido la visita del señor Lidier Rodríguez, funcionario del ICE, el cual expone que en unos tres meses el ICE iniciara un proyecto que consiste en sacar una línea que alimentará en sector de tambor, esta saldrá del corral de Momo y se llevara por el camino que sale a los Caraos

-Que este camino es muy angosto y la empresa contratada para el trabajo pone los postes a como este el camino, pero con la mínima ampliación del camino el poste queda en media calle y el ICE debe proceder a cambiarlo, trabajo que pagamos todos.

-Que si la calle se amplía antes los postes quedarán donde deben estar y se aprovechara mejor el trabajo.

-Que solicita les colaboremos en la gestión a fin de de tratar de que ese camino se amplíe sobre todo en los sectores mas angostos.

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Dar pase de esta solicitud a la Intendencia a fin de que se trate de ampliar este camino antes de que inicie el proyecto del ICE. Cualquier duda comunicarse con Lidier Rodríguez (Chino) del ICE".

ACUERDO UNANIME

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Dra. Adrian Torres. Directora. Área Rectora de Salud Peninsular. Ministerio de Salud.**
ASUNTO. Remisión de informe de Inspección por seguimiento al vertedero en Cóbano y resolución 2013009708 de la Sala Constitucional donde se declara con lugar el recurso planeado por el señor Ronald Cruz Rodríguez por la violación del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Ordenan al Intendente de Cóbano y a la coordinadora del Área Rectora de Salud Peninsular para que dentro del plazo de un año se resuelva en definitiva el problema de contaminación analizado en el presente asunto. Se conoce y se le pide a la Intendencia estar pendiente de este asunto.

- b. **Sr. Manuel Alfredo Ovares Elizondo. Presidente Asociación de Vecinos de Río Negro.**
ASUNTO. Solicitud de Patente Temporal de Licores para explotar en una feria que realizarán los días 16 y 17 de noviembre del 2013 en el salón multiuso de la comunidad.

CONSIDERANDO:

-Que la asociación de Vecinos de Río Negro ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una actividad que realizarán los días 16 y 17 de noviembre del 2013 en el salón multiuso de la comunidad

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: "Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Vecinos de Río Negro para que sea explotada los días 16 y 17 de noviembre en una feria que realizarán en el salón

multiuso del lugar". ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz ya que no está de acuerdo con las patentes temporales.

- c. **Russel Bradford Jones. Representante legal. RCJ Tambor.** ASUNTO. Solicitud de Uso de Suelo para fines condominial residencial y comercial para la propiedad con Plano N° P-1518442-2011 que corresponde a parte de la finca N° 6 183934-000. SE DA PASE A LA INGENIERIA PARA LA RESPECTIVA INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS DATOS DE LA PROPIEDAD
- d. **Municipalidad de Barva. Secretaría del Concejo.** Asunto. Acuerdo dirigida a los diputados preguntando aclaren los motivos que tuvo la comisión legislativa para modificar el Objetivo uncial del Proyecto de Ley para declarar a don Nicolás como héroe nacional.
- e. **Alfredo Cruz Rodríguez. Presidente Asociación de Desarrollo Las Delicias.** ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores. Para explotar en una actividad que realizaran en el salón de la comunidad el día 30 de noviembre del 2013. OBJETIVO obtener recursos para seguir realizando obras de remodelación el salón.
CONSIDERANDO:
-Que la asociación de Desarrollo de Las Delicias ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una actividad que realizaran el día 30 de noviembre del 2013 en el salón multiuso de la comunidad
ACUERDO N°3
SE ACUERDA: "Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo de Las Delicias para que sea explotada el día 30 de noviembre en una feria que realizaran en el salón multiuso del lugar". ACUERDO UNANIME. Se abstiene de votar la Concejal Romelia Vargas ya que indica ese día inician las fiestas patronales de la parroquia de Cóbano y la Concejal Reina Gloria Cruz ya que no está de acuerdo con las patentes temporales.
- f. **Marie Carlota Dorrington Meadows. Propietaria. COLEMU S.A.** ASUNTO. Solicita audiencia con la comisión de zona marítimo terrestre a fin de que sus asesores la Sra. Ligia Flores Guevara y Sra. Dianne Alpizar puedan exponer la posición de la empresa COLEMU S.A. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.
- g. **IFAM y UNGL.** ASUNTO. Reformas a los reglamentos de la Ley de Licores, según lo dispuesto por el voto de la sala constitucional
- h. **Arq. Carlos Ed. Umaña Ugalde. Coordinador Red Vial Cantonal.** MOPT. ASUNTO. Respuesta a oficio sobre consulta camino (Juan Cielo), indica que dicho tramo de camino, según base de datos, no pertenece a la Red Vial Nacional.
- i. **Arq. Wendy Vega Bastos. MDG Constructores.** ASUNTO. Solicitud de uso de suelo para construcción de edificio de condominios en las propiedades con número de plano catastro P-1518442-2011 y P-1518444-2011. SE DA PASE AL DEPTO DE INGENIERIA PARA LA RESPECTIVA INSPECCION Y VERIFICACION DE LA INFORMACION APORTADA
- j. **Valentín Jiménez Sánchez. Presidente. Asociación Desarrollo Cóbano.** ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para explotar en una feria que realizaran los días 12 y 13 de octubre en el campo ferial propiedad de dicha asociación.

CONSIDERANDO:

-Que la asociación de Desarrollo de Cóbano ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una actividad que realizaran los días 12 y 13 de Octubre del 2013 en el campo ferial propiedad de esa asociación.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo de Cóbano para que sea explotada los días 12 y 13 de Octubre del 2013 en una actividad que realizaran en el campo ferial propiedad de esa asociación". ACUERDO UNANIME.

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO. DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Bach. Marco Antonio Quiros. Encargado a.i.** Dpto. ZMT PASE N° ZMT-285-2013. ASUNTO. AUTORIZACION GESTION ANTE MINAET PARA APROVECHAMIENTO DE ARBOL

Por medio de la presente me permito saludarles y en respuesta al oficio CMDCS 346-2013 del día 19 de setiembre del presente año, en sesión ordinaria número 36-13, artículo IV, inciso D, sobre el visto bueno para gestionar ante el MINAET el aprovechamiento de un árbol de almendro.

Por tanto me permito indicar lo siguiente, que el árbol se encuentra caído tal a como lo indica el informe del Inspector Municipal Greivin Carmona Rodríguez, así mismo se le da el visto bueno para solicitar el permiso ante MINAET.

Se adjunta el informe.

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado informe de inspección a árbol caído en la zona publica y cuyo aprovechamiento ha sido solicitado por el señor Julián Solera Campos

-Que el encargado del departamento de zmt da el visto bueno para solicitar el permiso ante MINAET

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Autorizar al Sr. Julián Solera Campos para que gestione ante el MINAET el aprovechamiento de un árbol de almendro el cual esta caído en la zona publica en el sector de Piedra Amarilla”. ACUERDO UNANIME

b. Bach. Marco Antonio Quiros. Encargado a.i. Depto. ZMT. PASE N° ZMT-284-2013. ASUNTO.

Cambios Plan Regulador Integral Santa Teresa-Mal País

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez indicarles, en análisis realizado por el Topógrafo Municipal Edgardo Rodríguez a la propuesta del Plan Regulador Integral Santa teresa-Mal país, se dan las siguientes observaciones.

En la propuesta no se contempla toda la zona localizada entre el mojón 75 IGN y el límite de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco, excluyendo un área de aproximadamente 1.5ha que se puede zonificar para dar en concesión, Existen senderos peatonales y calles que dan acceso a Zona Marítimo terrestre que existen en los planes reguladores vigentes y que no son considerados en esta propuesta, sobre todo en el Plan Regulador Peñón de Ario y Cocal del Peñón desde el mojón 126 IGN al mojón 176 IGN se observan que se eliminan accesos a la playa y senderos paralelos a la playa, también en el área del plan regulador Playa Hermosa entre los mojones 001 IGN al 014 IGN,

En el plan regulador manzanillo no existe acceso a la calle pública entre los mojones 285 IGN al 294 IGN y 302 IGN al 309 IGN para las solicitudes de concesión, y en la nueva propuesta no se le da solución a esta situación.

Por tanto se solicita a este Concejo Municipal de Distrito realizar los siguientes puntos anteriormente mencionados al ICT, para verificar si se pueden realizar dichas correcciones a la propuesta al Plan Regulador Integral Santa Teresa-Mal País.

Se adjunta oficio CAT-120-2013.

CONSIDERANDO:

-Que el encargado de zona marítimo terrestre informa que mediante un análisis realizado por el Top. Edgardo Rodríguez a la propuesta del Plan Regulador Integral Santa Teresa-Mal País, se han dado algunas observaciones que generan duda ya que no se localiza las autorizaciones para estos cambios, ya que son situaciones que existen en el plan regulador actual pero no en la propuesta del Plan Integral Santa Teresa-Mal País

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Consultarle al Instituto Costarricense de Turismo, con respecto al Plan Regulador Integral Santa Teresa-Mal País, nos indiquen el motivo por el cual se han generado los siguientes cambios:

1. En la propuesta no se contempla toda la zona localizada entre el mojón 75 IGN y el límite de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco, excluyendo un área de aproximadamente 1.5ha que se puede zonificar para dar en concesión,.

2. Existen senderos peatonales y calles que dan acceso a Zona Marítimo terrestre que existen en los planes reguladores vigentes y que no son considerados en esta propuesta, sobre todo en el Plan Regulador Peñón de Ario y Cocal del Peñón desde el mojón 126 IGN al mojón 176 IGN se observan que se eliminan accesos a la playa y senderos paralelos a la playa, también en el área del plan regulador Playa Hermosa entre los mojones 001 IGN al 014 IGN,

3. En el plan regulador manzanillo no existe acceso a la calle pública entre los mojones 285 IGN al 294 IGN y 302 IGN al 309 IGN para las solicitudes de concesión, y en la nueva propuesta no se le da solución a esta situación”. ACUERDO UNANIME

DPTO LEGAL

c. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. OFICIO CMDCAL-055-2013. ASUNTO. Solicitud de la ASADA de Montezuma de colaboración con el topógrafo municipal

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitado por ustedes mediante el acuerdo número: CMDCS 304 - 2013, tomado en la sesión ordinaria número: 32 – 13, artículo IV, inciso m, del día 20 de Julio de Agosto del 2013, con respecto a la solicitud que fue plateada por parte del señor Antonio Vallese Bianchi, en calidad presidente de la ASADA de Montezuma, la cual es una Asociación debidamente conformada que se encarga de administrar el servicio de agua potable que abastece a la comunidad de Montezuma.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Asesoría Legal producto del análisis del documento presentado por el señor Vallese Bianchi, tiene claro que a pesar de que dicha Asociación es una agrupación debidamente conformada pero de carácter privado, la cual dentro de sus actividades tiene como finalidad indirectamente satisfacer el interés público, al emprender acciones tendientes a proteger la conservación de la principal toma de agua que abastece esta comunidad, la cual debe ser preservada para poder garantizar un adecuado desarrollo humano de sus habitantes, para quienes es de vital importancia contar con este recurso hídrico para que puedan realizar múltiples actividades.

Pero lamentablemente, para este Concejo Municipal de Distrito le es imposible acoger la presente solicitud en este caso en particular, toda vez que al utilizar a un funcionario público que es pagado con fondos públicos para que atienda una situación específica de sujeto privado, para fines privados (asada de Montezuma), se estaría desvirtuando el interés primordial de la función pública, propiciando conductas que van orientadas a la búsqueda del interés personal; ya que más bien lo que se espera es que el funcionario público oriente su accionar por un interés general.

Lo anterior tiene como fundamento lo establecido en el artículo 113 inciso 1), de la Ley General de Administración Pública quien indica textualmente que:

El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales de los administrados.

En ese sentido, los términos corrupción y ética de la función pública se relacionan: la violación de la ética de la función pública moralmente puede ser considerada como corrupción.

En general, todo aquél cuyo comportamiento se aparta de los deberes formales de un cargo público en busca de la satisfacción del interés privado o que viola las normas que coartan cierto tipo de conductas tendientes al interés privado, estaría violentando los deberes de la función pública. De allí que el ordenamiento no pueda tutelar conductas que conduzcan a un uso indebido de los fondos públicos o al gasto irracional y excesivo de los elementos que se ponen a la administración para el cumplimiento de sus fines; o sea conductas que se dirigen a provocar en el agente un beneficio privado, que no público, y surgen dentro del ejercicio de la función asignada.

Aunado a esto cabe destacar que otro agravante más para negarle dicha colaboración es el hecho de que en este caso en particular la ASADA de Montezuma no posee ningún derecho sobre esta naciente de agua, ya que en dicho documentos estos reconocen que no cuenta con la concesión legal de la explotación de dicha naciente, ya que indican que la misma se encuentra en proceso, lo cual no genera derecho alguno a su favor hasta que les sea otorgada.

Por último, pero no menos importante destacar que las nacientes se encuentran protegidos por el régimen de dominio público, bajo la competencia exclusiva a nivel estatal del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del Ministerio del Ambiente y Energía, u o cualquier otra institución competente en materia de aguas, caso diferente de esta corporación Municipal que tiene injerencia indirecta en este tema (medición del radio de protección de la naciente), en lo que respecta a la verificación del cumplimiento de la normativa con respecto al tema constructivo y preventivo.

En caso de contrario, este Concejo Municipal podría estar violentando lo establecido en los artículo 39 de La ley de Control Interno, al autorizar al topógrafo municipal quien se le pagan su salario con fondos públicos, para que realice labores para una persona de carácter privado. Que reza de la siguiente manera:

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

(Así corregido por FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta No. 102 de 29 de mayo de 2003)

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio legal sobre solicitud realizada por la ASADA de Montezuma con respecto a que el topógrafo municipal les prestara su colaboración profesional en un trabajo que desean realizar.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Acoger el criterio de la asesora legal y enviar copia del mismo a la ASADA de Montezuma”. ACUERDO UNANIME

d. Lic. Francil Herrera. Asesora Legal. OFICIO CMDCAL-056-2013. ASUNTO. Solicitud de la Asociación Pro Cuidados Paliativos Peninsulares.

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar repuesta a lo solicitados por ustedes mediante el acuerdo número: CMDCS 343 - 2013, tomado en la sesión ordinaria número: 35 – 13, artículo IV, inciso a, del día 10 de Setiembre del 2013, con respecto a la solicitud que fue plateada por parte de la Asociación Pro Cuidados Paliativos Peninsulares, quienes requieren que se les exonere del pago correspondiente por concepto de impuesto de espectáculos públicos.

Por tal razón, es criterio de esta asesoría legal manifestarles primeramente que monto que le correspondería recaudar a esta cooperación municipal por concepto de impuesto de espectáculos públicos es un 11%, el cual nace producto del cálculo total de los ingresos que sean recaudados en una determinada actividad, la cual está conformada en un 5 % que le corresponde según la ley 6844 a todas las Municipalidades del país, tal y como lo establece su artículo 4, y el restante 6% corresponde a la tarifa de un 6% que según lo establecido en el artículo 7 del Decreto número 27762- H- C, y en el artículo 2 del citado decreto establece que en el caso de las Municipalidades que se encuentra fuera del Catón Central del País, deberán ser designadas a su favor y destinada en 50% para programas Culturales y el otro 50% para programas deportivos.

Pero también existe una excepción a lo indicado en líneas anteriores, toda vez que el mismo artículo 4 de la Ley 6844, indica textualmente lo siguiente:

Se establece un impuesto del cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectúe con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas.

Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente.

Cuando en los casos sujetos al pago del impuesto se cobre el valor de la boleta, tiquete o entrada individual, y, además una suma como consumo mínimo, el impuesto se cobrará sobre la cantidad que resulte de la suma del valor de la entrada, más el consumo mínimo exigido. En el caso de que sólo se cobre consumo mínimo, sobre éste se cobrará el impuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto en el referido artículo, es que considero que si la citada Asociación a la fecha se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, y además cumple a cabalidad con todos los requisitos legales necesarios para llevar a cabo la Actividad Taurina en el Campo Ferial de Cobano, tiene como propósito gravar la realización de cualquier espectáculo o diversión, en donde los organizadores o bien los patrocinadores cobren una cuota de ingreso, obteniendo un lucro o ganancia por la realización del espectáculo; salvo en aquellos casos en donde se demuestre que esas actividades son realizadas con fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, sea cuando la totalidad de los fondos obtenidos sean destinados a fines eminentemente altruistas, en donde no exista un ánimo lucrativo para los organizadores. En esos supuestos, la norma dispone que para que la exoneración se haga efectiva, de previo se deberá contar con la aprobación de la entidad local correspondiente.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido criterio de la asesora legal sobre solicitud realizada por la Asociación Pro Cuidados Paliativos para que se les exonere del pago de los impuestos en una actividad que desean realizar los días 12 y 13 de octubre en el campo ferial propiedad de la Asociación de Desarrollo de Cóbano.

-Que han informado que los fondos recaudados en dicha actividad, en forma íntegra, tienen como fin subsanar los gastos con que cuenta la Clínica del Dolor, la cual solo de Cóbano atiende 20 pacientes, debido a las diferentes necesidades que presentan los pacientes, los cuales en su mayoría se encuentran en estado terminal.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Exonerar a la Asociación Pro Cuidados Paliativos Peninsulares del pago de los impuestos en la actividad taurina y bailable que realizarán los días 12 y 13 de octubre del 2013 en el campo ferial propiedad de la Asociación de Desarrollo de Cóbano.

-Si los permisos fueran solicitados por la Asociación de Desarrollo de Cóbano indicarles que los ingresos generados en este evento, de forma íntegra, deben ser trasladados a la Asociación Pro Cuidados Paliativos Peninsulares

-Solicitarle a la Asociación Pro cuidados Paliativos Peninsulares, que en un máximo de 22 días, terminada la actividad, presenten a este Concejo un informe económico sobre los ingresos y egresos generados en dicho evento”. ACUERDO UNANIME

VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Omar Fernández Villegas OFICIO N° I-306-2013

Por medio de la presente me permito saludarles y la vez procedo a dar respuesta a la Moción presentada por los Concejales: Minor Jiménez Gutiérrez, José Fernando León, Ronny Rodríguez, Enio Valenzuela, Romelia Vargas, Noemy Rodríguez Cordero y Josué Villalobos, según Acuerdo N° 7.

a) Los trabajos a realizar en la calle donde vive el señor Mario Luis Steller son los siguientes:

Canalizar las aguas pluviales que corren por la vía pública mediante cunetas prefabricadas de 8 pulgadas hasta el final de la vía y ahí conectar esas aguas con el sistema de alcantarillado existente para poder dar salida a las aguas pluviales.

Se está a la espera del presupuesto extraordinario para poder hacer la compra de los materiales que se van a ocupar para el desarrollo de dicho proyecto.

b) Los trabajos a realizar en la zona son los siguientes:

Canalizar las aguas que vienen desde los cerros cercanos, con un sistema de alcantarillado doble, con tubos de 36 pulgadas con las respectivas cajas de registro a cada 15 o 20 metros hasta la playa. Para este trabajo al igual que el anterior se está a la espera del presupuesto extraordinario y además de que la época de lluvias merme ya que el trabajo es conveniente trabajarlo sin lluvias.

c) Con respecto a la escuela de Montezuma se está a la espera de que se realizaran unos trabajos con respecto a la construcción de una acera, en conversaciones con el señor Arnoldo Rojas León (Noni) estos trabajos están próximos a concluir, por lo que se debe proseguir con el trabajo programado.

d) Se está a la espera del presupuesto extraordinario para realizar la gestión como corresponde, de hacer las contrataciones necesarias para así seguir dándole mantenimiento a todas las vías del Distrito, tal y como lo hemos hecho durante todo este tiempo de mi gestión, porque con unas **“paladitas”** de cemento no se arreglan los caminos en Cóbano.

e) Arnoldo Rojas hizo solicitud de sacos de cemento para reparar dicho punto mencionado, por lo que se le pidió que lo solicitara por escrito como es debido, sin embargo seguimos a la espera del documento. Además sobre este punto debo mencionar que a este paso sobre el Río antes mencionado, se le ha dado mantenimiento en reiteradas ocasiones, siempre ha existido la buena voluntad, cada vez que los vecinos se han acercado a este Municipio a solicitar ayuda.

f) Se está a la espera del presupuesto extraordinario para hacer una sola compra de alcantarillas y cunetas y así poder realizar las obras en dicho lugar, además debemos recordar que este es un trabajo que se debe planificar muy bien, pues se requiere de mucha inversión, por lo tanto debemos priorizar los trabajos pendientes.

g) Se han analizados varias opciones para ver cuál es la más apta para reparar de este tramo, pues debemos recordar que cuando la Administración pasada ejecuto este Proyecto, jamás tomo las medidas necesarias como lo fue la Garantía de cumplimiento, no existe ningún documento que respalde este trabajo, así las cosas antes mencionadas debemos de buscar una solución en conjunto para subsanar este problema. Se tiene previsto para que a muy corto plazo se le dé el mantenimiento necesario.

h) Se les informa que el día 12 de septiembre del presente año concluyeron los trabajos de la elaboración de los bastiones sobre el río Montezuma, quedando solamente la superestructura (las vigas y la losa) obras que entiendo serán realizadas por la municipalidad de Puntarenas, en coordinación con el MOPT. SE CONOCE

VIII. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos.

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jiménez Gutiérrez
PRESIDENTE